



RESOLUCIÓN N° 2028 - 022

Aguaray (S), 10 NOV 2022

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa **CIL CARLOS ALBERTO**, que brindó el servicio de reparación y construcción, mediante pedido de suministro N°:036394/22 del sector parque automotor perteneciente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el pedido de suministro N°: 036394/22 del sector del parque automotor, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Aguaray, a través de la empresa **CIL CARLOS ALBERTO**, solicitó la reparación de biela, construcción de perno, reparación de soporte de porta patín y construcción de buje para la **RETROEXCADADORA** y que por razones de que es imprescindible que el mismo se encuentre en funcionamiento para las tareas inherentes a la contraprestación de servicios hacia los contribuyentes, según **Factura N°003-00000128.-**

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su TÍTULO PRIMERO PATRIMONIO MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO PATRIMONIO MUNICIPAL UNIVERSALIDAD – Bienes de interés público, Art. 40- El Municipio puede formar parte del proceso de producción de bienes y prestación de servicios de interés público, garantizando que los beneficios alcancen a toda la comunidad. Será nula toda disposición que establezca la adquisición o enajenación de parte alguna del patrimonio municipal, que no se ajuste a las normas respectivas dictadas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica, leyes, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones de organismos competentes.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la ciudad de Aguaray, ve con agrado contribuir en este tipo de situación para el funcionamiento y disponibilidad del parque automotor municipal para toda la comunidad aguarayense.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.

RESUELVE

Art.1°.- **AUTORIZAR** al departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$28.500,00)** por **única vez** a nombre de la empresa **CIL CARLOS ALBERTO C.U.I.T N°: 20-27132074-5**, con domicilio comercial Tucumán 37 Tartagal, en cumplimiento de los **CONSIDERANDOS** de este documento.-

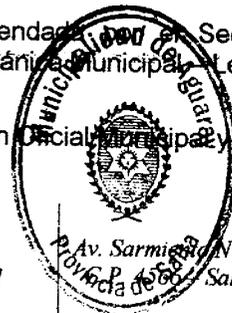
Art.2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art.4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-



Sandra E. Fernandez
Secretaria
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray



Sarzor Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A CARGO DEL EJECUTIVO
 SECRETARIA
PERNAÑÓ SANDRA E.